

REGISTRO MUNICIPAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS CÉDULA DE INFORMACIÓN

NOMBRE DEL TRÁMITE		TRÁMITE:	X
Dictamen de Factibilidad de Servicios Hidrosanitarios		SERVICIO:	
DESCRIPCIÓN			
Consiste en la expedición del Dictamen de Factibilidad de los Servicios Hidrosanitarios por el que se determina la existencia de una fuente de abastecimiento que hace material y jurídicamente viable la prestación de los servicios.			
CLAVE DE IDENTIFICACIÓN	040TOPDM		
FUNDAMENTO JURÍDICO	Artículos 4 octavo párrafo, 8, 27 y 115 Fracciones II y III inciso a de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Artículos 125 Fracción I Capítulo Séptimo de Los Servicios Públicos de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, Artículos 70, 71, 72, 73, 76, 78 y 79 de la Ley del Agua para el Estado de México y Municipios, Artículo 129 Fracciones I, II, III, V, VI, X, XII, Artículo 137 del Decreto 258, Publicado en Gaceta de Gobierno no. 113 de fecha 17 de diciembre de 2025, Artículos 140, 141, 142, 143, 144, 145, 146 y 156 del Reglamento de la Ley del Agua para el Estado de México y Municipios, Artículos 4, 48 fracción XV y 67 del Reglamento Interno del Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Cuautitlán Izcalli, denominado OPERAGUA Izcalli O.P.D.M. Precios Públicos distintos a las contribuciones para el ejercicio fiscal del año 2026, publicados en Gaceta Municipal N°095, de fecha 19 de diciembre del año 2025. Así como, a la UMA vigente y aplicable de conformidad a lo publicado en el Diario Oficial de la Federación los valores de la Unidad de Medida y Actualización, vigentes a partir del 1 de febrero de 2026.		
DOCUMENTO A OBTENER	Dictamen de Factibilidad	VIGENCIA DEL DOCUMENTO A OBTENER:	12 meses (a partir de la recepción del documento)
MODALIDAD	HÍBRIDO (ANEXAR LINK)	PRESENCIAL	DE PUNTA A PUNTA (ANEXAR LINK)
		X	
CASOS EN LOS QUE EL TRÁMITE DEBE REALIZARSE	Conexión de Servicios Hidrosanitarios para predios con uso habitacional unifamiliar mayor a 1000 metros cuadrados, para nuevos conjuntos urbanos, fusión de predios, subdivisión o lotificaciones, cambio de uso de suelo, densidad e intensidad de su aprovechamiento y altura, régimen en condominio, para edificaciones en condominio, edificaciones industriales y comerciales, Evaluación de Impacto Estatal, así como alta como predio sin toma.		
ESPECIFICAR SI ESTE TRÁMITE O SERVICIO ESTÁ SUJETO A INSPECCIÓN O VERIFICACIÓN Y OBJETIVO DE LA MISMA	Sí, con el objetivo de verificar la infraestructura hidrosanitaria existente en la zona donde se ubica el predio, así como los diámetros de la misma, profundidad y las distancias a las que se encuentra del predio, con la finalidad de determinar si es viable la conexión de los servicios a la red municipal existente.		
REQUISITOS	ORIGINAL ANOTAR LA PALABRA SI O NO	COPIAS ANOTAR CON NÚMERO LA CANTIDAD DE COPIAS (simple, notarial, certificada)	FUNDAMENTO JURÍDICO - ADMINISTRATIVO
PERSONAS FÍSICAS			
1. Llenar formato de solicitud del trámite.	SI	0	Artículo 141 del Reglamento de la Ley del Agua para el Estado de México y Municipios y Artículo 118 fracción II del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México.
2. Recibo de pago del Dictamen de Factibilidad (trámite).	SI	1	Artículo 118 fracción II del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México.
3. Escritura pública inscrita en el Instituto de la función registral del Estado de México (antes Registro Público de la Propiedad y del Comercio) o traslado de dominio.	SI	1	Artículo 118 fracción II del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México.
4. Comprobante de pago de impuesto Predial al corriente.	SI	1	Artículo 118 fracción II Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México.
5. Comprobante de pago del servicio de agua al corriente y/o pago de derechos de conexión (si existe).	SI	1	Artículo 118 fracción II del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México.
6. Identificación oficial vigente del propietario, representante o apoderado legal (Original para cotejo).	SI	1	Artículo 2.5 Bis del Código Civil del Estado de México.
7. En su caso poder notarial y/o carta poder vigente, firmada esta última ante dos testigos con copia de la identificación oficial de ambas partes.	SI	1	Artículo 118 Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México.

8.	Licencia de Uso de Suelo o Cédula Informativa de Zonificación vigente. (Original para cotejo).	SI	I	Artículo 118 fracción II del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México.
9.	Croquis de localización (Google maps) y fotografías de frente del Inmueble.	SI	0	Artículo 118 fracción II del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México.
10.	Factibilidad otorgada con anterioridad (si existe).	SI	I	Artículo 118 fracción II del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México.
11.	Proyecto arquitectónico que incluya plano de conjunto con cuadro de superficies y proyecto de instalación hidráulica, sanitaria, pluvial y/o tratamiento, presentado en planos de 90 x 60cm.).	SI	0	Artículo 141 del Reglamento de la Ley del Agua para el Estado de México y Municipios. Artículo 118 fracción II del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México.
12.	Memoria descriptiva y memoria de cálculo del consumo de agua potable, descarga sanitaria y pluvial, de acuerdo con los lineamientos del manual de agua potable, alcantarillado y saneamiento publicado por la CONAGUA.	SI	0	Artículo 118 fracción II del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México.
13.	En caso de subdivisión: Plano del predio (actual) y proyección de los lotes a obtener en la subdivisión indicando superficies y colindancias (en un solo plano de 90 x 60 cm.).	SI	0	Artículo 141 del Reglamento de la Ley del Agua para el Estado de México y Municipios.
14.	Autorización o exención en materia de impacto ambiental (en su caso).	SI	I	Artículo 118 fracción II del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México.
15.	Carta compromiso y autorización del propietario para los fines en que se solicita el trámite.	SI	0	Artículo 118 fracción II del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México.
PERSONAS JURÍDICO COLECTIVAS				
1.	Llenar formato de solicitud del trámite y entregar carta compromiso y autorización del propietario para los fines en que se solicita el trámite.	SI	0	Artículo 141 del Reglamento de la Ley del Agua para el Estado de México y Municipios y Artículo 118 fracción II del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México.
2.	Recibo de pago del Dictamen de Factibilidad (trámite).	SI	I	Artículo 118 fracción II del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México.
3.	Escritura pública inscrita en el Instituto de la función registral del Estado de México (antes Registro Público de la Propiedad y del Comercio) o traslado de dominio.	SI	I	Artículo 129 del Código Financiero del Estado de México y Municipios.
4.	Comprobante de pago de impuesto Predial al corriente.	SI	I	Artículo 118 fracción II del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México.
5.	Comprobante de pago del servicio de agua al corriente y/o pago de derechos de conexión (si existe).	SI	I	Artículo 118 fracción II del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México.
6.	Identificación oficial vigente del propietario, representante o apoderado legal (Original para cotejo).	SI	I	Artículo 2.5 Bis del Código Civil del Estado de México.
7.	En su caso poder notarial y/o carta poder vigente, firmada esta última ante dos testigos con copia de la identificación oficial de ambas partes.	SI	I	Artículo 116 Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México.
8.	Acta constitutiva de la sociedad (en su caso).	SI	I	Artículo 118 fracción II Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México.
9.	Contrato de arrendamiento (en su caso).	SI	I	Artículo 118 fracción II Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México.
10.	Licencia de uso de suelo o Cédula Informativa de Zonificación vigente. (Original para cotejo).	SI	I	Artículo 118 fracción II Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México.
11.	En caso de conjuntos habitacionales a partir de 30 viviendas, presentar Gaceta del Gobierno del Estado de México, donde fue autorizado la construcción de las viviendas.	SI	I	Artículo 118 fracción II del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México.
12.	Croquis de localización (Google maps) y fotografías de frente del Inmueble.	SI	0	Artículo 118 fracción II del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México.
13.	Factibilidad otorgada con anterioridad (si existe).	SI	I	Artículo 118 fracción II del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México. Artículo 141 del Reglamento de la Ley del Agua para el Estado de México y Municipios.
14.	Proyecto arquitectónico que incluya plano de conjunto con cuadro de superficies y proyecto de instalación hidráulica, sanitaria, pluvial y/o tratamiento, (firmados por perito responsable con cédula profesional y presentado en planos de 90 x 60cm.).	SI	0	Artículo 118 fracción II del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México.

15.	Memoria descriptiva y memoria de cálculo del consumo de agua potable, descarga sanitaria y pluvial, de acuerdo con los lineamientos del manual de agua potable, alcantarillado y saneamiento publicado por la CONAGUA, firmada por perito responsable con cédula profesional.	SI	0	Artículo 118 fracción II del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México.
16.	En caso de subdivisión: Plano del predio (actual) y proyección de los lotes a obtener en la subdivisión indicando superficies y colindancias (en un solo plano de 90 x 60 cm.).	SI	0	Artículo 141 del Reglamento de la Ley del Agua para el Estado de México y Municipios. Artículo 118 fracción II del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México.
17.	Autorización o exención en materia de impacto ambiental (en su caso).	SI	1	Artículo 2.67 del Código para la Biodiversidad del Estado de México.
18.	Carta compromiso y autorización del propietario para los fines en que se solicita el trámite.	SI	0	Artículo 118 fracción II del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México.

INSTITUCIONES PÚBLICAS			
No aplica	No aplica	No aplica	No aplica

PASOS A SEGUIR QUE DEBE DE REALIZAR EL CIUDADANO	<p>1.-El Usuario deberá reunir los requisitos señalados.</p> <p>2.-Acudir a las Oficinas de Operagua Izcalli, O.P.D.M. de lunes a viernes de 9:00 a 17:00 horas.</p> <p>3.-Exhibir la documentación requerida ante la servidora o servidor público, para su revisión al Departamento de Dictámenes y Factibilidades.</p> <p>4.-Si el Usuario cumple con todos los requisitos, el expediente se entrega a la Unidad de Oficialía de Partes, previo pago del trámite.</p> <p>5.- El Departamento de Dictámenes y Factibilidades, realizará una inspección técnica del predio para verificar la infraestructura existente, una revisión técnica del proyecto a desarrollar en el predio y deliberación del Comité Interno de Factibilidades de OPERAGUA Izcalli, O.P.D.M. El dictamen puede emitirse en sentido negativo si no se cuenta con la infraestructura y disponibilidad del caudal necesario para dotar de los servicios.</p> <p>6.-En caso de ser procedente el trámite, el usuario deberá presentarse en el Departamento de Padrón y Liquidaciones para realizar el pago de los derechos resultantes de la cuantificación realizada, de acuerdo con el proyecto presentado y en apego a lo establecido en el Código Financiero del Estado de México y Municipios.</p> <p>7.- Una vez realizado el pago, se deberá entregar una copia del recibo en el Departamento de Dictámenes y Factibilidades para la entrega del documento solicitado.</p>
---	---

PLAZO MÁXIMO DE RESPUESTA	30 días
----------------------------------	---------

COSTO	<p>Por la expedición del dictamen de factibilidad de servicios: 18.90 UMA. vigente</p> <p>Por la inspección para determinar la viabilidad de la emisión del documento de Dictamen de Factibilidad a un predio: 16.3124 UMA vigente.</p> <p>Por el análisis de costos para el Dictamen de Factibilidad 33.3585 UMA vigente.</p>	FUNDAMENTO JURÍDICO	<p>Fundamento Jurídico</p> <p>Gaceta de gobierno, Decreto no. 258, tomo CCXX, número 113, publicada el 17 de diciembre de 2025</p> <p>Precios Públicos distintos a las contribuciones para el ejercicio fiscal del año 2026, publicados en Gaceta Municipal N°095, de fecha 19 de diciembre del año 2025. Así como, a la UMA vigente y aplicable de conformidad a lo publicado en el Diario Oficial de la Federación los valores de la Unidad de Medida y Actualización, vigentes a partir del 1 de febrero de 2026</p>
--------------	--	----------------------------	---

FORMA DE PAGO	EFFECTIVO	TARJETA DE CRÉDITO	TARJETA DE DÉBITO	EN LÍNEA (PORTAL DE PAGOS)
	SI	SI	SI	NO

¿DÓNDE PODRÁ PAGARSE?	Cajas centrales del Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Cuautitlán Izcalli, denominado OPERAGUA Izcalli, O.P.D.M.
------------------------------	--

OTRAS ALTERNATIVAS	No aplica
---------------------------	-----------

PLAZO CON EL QUE CUENTA EL SUJETO OBLIGADO PARA PREVENIR AL SOLICITANTE, Y EL PLAZO CON EL QUE CUENTA ESTE ÚLTIMO PARA CUMPLIR CON LA PREVENCIÓN	Tres días hábiles
---	-------------------

CRITERIOS DE RESOLUCIÓN DEL TRÁMITE	Documentos legales, inspección técnica del predio conforme a la infraestructura existente, revisión técnica del proyecto a desarrollar en el predio y deliberación del Organismo Público Descentralizado para la prestación de los Servicios de Agua Potable Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Cuautitlán Izcalli, denominado OPERAGUA Izcalli, O.P.D.M. El dictamen puede emitirse en sentido negativo si no se cuenta con la infraestructura y disponibilidad del caudal necesario para dotar de los servicios, condicionado al proyecto presentado. Una vez emitido el documento el predio podrá estar sujeto a inspección.
--	--

APLICACIÓN DE LA AFIRMATIVA O NEGATIVA FICTA	No aplica
---	-----------

DEPENDENCIA U ORGANISMO				UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE			
Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Cuautitlán Izcalli, denominado OPERAGUA Izcalli, O.P.D.M.				Departamento de Dictámenes y Factibilidades			
TITULAR DE LA DEPENDENCIA				C. Christian Enmanuel Laguna Reyes			
DOMICILIO							
CALLE	Avenida La Super			NO. INT. Y EXT.:	Lote 3, 7A, 7B, Manzana C-44A		
COLONIA	Centro Urbano		MUNICIPIO	Cuautitlán Izcalli			
C.P.	54700	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN	54700				
LADA	TELÉFONOS		EXT	CORREO ELECTRÓNICO:			
55	58640434		3000	direccion.general@operaguaci.gob.mx			
OTRAS OFICINAS QUE PRESTAN EL SERVICIO							
OFICINA	No aplica						
NOMBRE DEL TITULAR DE LA OFICINA	No aplica						
DOMICILIO							
CALLE	No aplica			NO. INT. Y EXT.	No aplica		
COLONIA	No aplica		MUNICIPIO	No aplica			
C.P.	No aplica	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN	No aplica				
LADA	TELÉFONOS		EXT.	CORREO ELECTRÓNICO:			
No aplica	No aplica		No aplica	No aplica			
FORMATO(S) DESCARGABLES	SI						
INFORMACIÓN ADICIONAL							
PREGUNTA FRECUENTE	¿Quién y cómo se elabora la memoria de cálculo hidrosanitaria?						
RESPUESTA:	La debe elaborar un Ingeniero Civil o Arquitecto con cédula profesional conforme a los manuales de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento elaborados por la CONAGUA.						
PREGUNTA FRECUENTE	¿Qué costo tiene la conexión de servicios hidrosanitarios?						
RESPUESTA:	El costo de la conexión se determina en base a los diámetros que se requieran para suministro de agua potable y el desalojo de aguas negras del predio, dichos costos se definen de acuerdo con lo establecido en el Código Financiero del Estado de México y Municipios y las Gacetas Municipales y/o Estatales, así como demás leyes y normas aplicables.						
PREGUNTA FRECUENTE	¿Para qué hacen la inspección técnica?						
RESPUESTA:	Para verificar la infraestructura hidrosanitaria existente en la zona donde se ubica el predio, así como los diámetros de la misma, profundidad y las distancias a las que se encuentra del predio, para así, poder determinar si es viable otorgar los servicios hidrosanitarios.						
TRÁMITES O SERVICIOS RELACIONADOS CON LINK							
No se encontraron trámites o servicios relacionados.							

ELABORÓ:

OPERAGUA
 2025 - 2027
DEPARTAMENTO DE DICTAMENES Y FACTIBILIDADES
 Hernández Contreras
 Jefe del Departamento de Dictámenes y Factibilidades de OPERAGUA Izcalli, O.P.D.M.

VISTO BUENO:

OPERAGUA
 2025 - 2027
 C. Christian Enmanuel Laguna Reyes
 Director General de OPERAGUA Izcalli, O.P.D.M.
GENERAL

FECHA DE ACTUALIZACIÓN:
 16 de febrero de 2026

FORMATO ÚNICO DE SOLICITUD
DEPARTAMENTO DE DICTAMENES Y FACTIBILIDADES

CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO A _____ DE _____ DEL 2026.

C. CHRISTIAN ENMANUEL LAGUNA REYES, DIRECTOR GENERAL DE OPERAGUA IZCALLI, O.P.D.M.
 PRESENTE:

YO SOLICITANTE, MANIFIESTO QUE LOS DATOS Y LOS DOCUMENTOS QUE PRESENTO SON VERDADEROS Y POR LO TANTO ME HAGO SABEDOR DE LA PENA EN QUE INCURRA POR USAR Y PRESENTAR DOCUMENTACIÓN FALSA O ALTERADA, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 173 DEL CÓDIGO PENAL DEL ESTADO DE MÉXICO, INDEPENDIENTE A LA CANCELACIÓN DEL TRÁMITE SOLICITADO.

DATOS GENERALES

DOMICILIO DEL SOLICITANTE		
NOMBRE:		
CALLE:		
No.:	LOTE:	MANZANA:
COLONIA:		
REPRESENTANTE:		
No. TELEFÓNICO:		
<small>(PARA OIR Y RECIBIR NOTIFICACIONES)</small>		
CORREO ELECTRÓNICO:		
<small>(PARA RECIBIR NOTIFICACIONES)</small>		

PREDIO A INSPECCIONAR		
CALLE:		
No.:	LOTE:	MANZANA:
COLONIA:		
CLAVE CATASTRAL:		
No. DE CONTRATO DE AGUA:		
DOMÉSTICO ()	INDUSTRIAL ()	COMERCIAL ()
OTRO: _____		

TIPO DE TRÁMITE

TRÁMITE SOLICITADO:	
CONEXIÓN DE SERVICIOS:	()
CAMBIO DE USO DE SUELO:	()
INCREMENTO DE DENSIDAD, INTENSIDAD Y/O ALTURA:	()
SUBDIVISIÓN O LOTIFICACIÓN:	()
PREDIO SIN TOMA:	()
EVALUACIÓN DE IMPACTO ESTATAL:	()
RÉGIMEN EN CONDOMINIO:	()
OTRO (ESPECIFIQUE):	

TIPO:	
CASA HABITACIÓN UNIFAMILIAR:	()
CONJUNTO HABITACIONAL:	()
CONJUNTO INDUSTRIAL Y/O COMERCIAL:	()
CONJUNTOS MIXTOS:	()
CONJUNTOS AGROINDUSTRIALES Y DE ABASTO:	()
DESCRIPCIÓN BREVE DEL TRÁMITE:	

DATOS DEL PROYECTO (EN SU CASO)	
SUPERFICIE DEL TERRENO:	
SUPERFICIE DE CONSTRUCCIÓN:	
CONSTRUCCIÓN VERTICAL () CONSTRUCCIÓN HORIZONTAL ()	
CONSUMO DE AGUA REQUERIDO:	
DIÁMETRO DE TOMA REQUERIDA:	
DIÁMETRO DE DRENAJE REQUERIDO:	

LLENADO EXCLUSIVO DE OFICIALIA DE PARTES	

NOMBRE Y FIRMA DE QUIEN REvisa
<small>LA RECEPCIÓN DEL FORMATO ÚNICO DE SOLICITUD Y LA DOCUMENTACIÓN QUE SE INGRESE NO IMPLICA LA EXPEDICIÓN AUTORIZADA DEL DICTÁMEN DE FACTIBILIDAD SOLICITADO. LA DOCUMENTACIÓN QUEDARÁ SUJETA A REVISIÓN POR CADA UNA DE LAS ÁREAS CORRESPONDIENTES.</small>

FIRMA DEL PROPIETARIO O REPRESENTANTE LEGAL

LOS DATOS AQUÍ PLASMADOS DE ACUERDO A LOS ARTÍCULOS 7 SEGUNDO PÁRRAFO, 20 FRACCIÓN VI Y 56 SEGUNDO PÁRRAFO DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA; ARTÍCULOS 2, 3 FRACCIÓN IX Y X Y 6 DE LA LEY GENERAL DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE LOS SUJETOS OBLIGADOS; ARTÍCULO 3 FRACCIÓN IX, 6 Y 8 DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS; Y ARTÍCULOS 1, 2, 4 FRACCIÓNES XI Y XII, Y 6 DE LA LEY DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE LOS SUJETOS OBLIGADOS DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS, SON DE CARÁCTER CONFIDENCIAL.
 CONTINUA AL REVERSO...



REQUISITOS PARA SOLICITUD DE DICTAMEN DE FACTIBILIDAD DE SERVICIOS HIDROSANITARIOS

CONEXIÓN DE SERVICIOS HIDROSANITARIOS CASA HABITACIÓN UNIFAMILIAR (IGUAL O MAYOR A 1,000 m ²), PREDIO SIN TOMA, SUBDIVISIÓN O LOTIFICACIÓN:	
1	LLENAR DEBIDAMENTE EL PRESENTE FORMATO
2	RECIBO DE PAGO DEL DICTAMEN DE FACTIBILIDAD (TRÁMITE).
3	ESCRITURA PÚBLICA INSCRITA EN EL INSTITUTO DE LA FUNCIÓN REGISTRAL DEL ESTADO DE MÉXICO O TRASLADO DE DOMINIO.
4	COMPROBANTE DE PAGO DE IMPUESTO PREDIAL AL CORRIENTE.
5	COMPROBANTE DE PAGO DE SERVICIO DE AGUA AL CORRIENTE Y/O PAGO DE DERECHOS DE CONEXIÓN (SI EXISTE).
6	IDENTIFICACIÓN OFICIAL VIGENTE DEL PROPIETARIO, REPRESENTANTE O APODERADO LEGAL.
7	EN SU CASO PODER NOTARIAL O CARTA PODER, FIRMADA ESTA ÚLTIMA ANTE DOS TESTIGOS (ANEXAR IDENTIFICACIONES OFICIALES).
8	LICENCIA DE USO DE SUELO O CÉDULA INFORMATIVA DE ZONIFICACIÓN VIGENTE.
9	CROQUIS DE LOCALIZACIÓN (GOOGLE EARTH) CON NOMBRES DE LAS CALLES INDICANDO COORDENADAS GEOGRÁFICAS, REFERENCIAS Y FOTOGRAFÍAS DEL FRENTE DEL INMUEBLE.
10	FACTIBILIDAD OTORGADA CON ANTERIORIDAD POR ESTE ORGANISMO (SI EXISTE).
11	PROYECTO ARQUITECTÓNICO QUE INCLUYA PLANO DE CONJUNTO CON CUADRO DE SUPERFICIES Y PROYECTO DE INSTALACIÓN HIDRÁULICA, SANITARIA Y PLUVIAL, FIRMADO POR EL INGENIERO O ARQUITECTO RESPONSABLE CON CÉDULA PROFESIONAL, PRESENTADO EN PLANOS DE 90 X 60 CM. Y EN DIGITAL EN FORMATO .DWG (EN SU CASO)
12	MEMORIA DESCRIPTIVA Y MEMORIA DE CÁLCULO DEL CONSUMO DE AGUA POTABLE, DESCARGA SANITARIA Y PLUVIAL, DE ACUERDO CON LOS LINEAMIENTOS ESTABLECIDOS EN EL MANUAL DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO, PUBLICADO POR LA CONAGUA. (EN SU CASO)
13	EN CASO DE SUBDIVISIÓN: PLANO DEL PREDIO (ACTUAL) Y LA PROYECCIÓN DE LOS LOTES A OBTENER EN LA SUBDIVISIÓN INDICANDO SUPERFICIES Y COLINDANCIAS (EN UN SOLO PLANO DE 90 X 60 CM.).
14	AUTORIZACIÓN O EXCENCIÓN EN MATERIA DE IMPACTO AMBIENTAL (EN SU CASO)
15	CARTA COMPROMISO Y AUTORIZACIÓN DEL PROPIETARIO PARA LOS FINES EN QUE SE SOLICITA EL TRÁMITE.

CONEXIÓN DE SERVICIOS HIDROSANITARIOS, CONJUNTO HABITACIONAL, INDUSTRIAL, COMERCIAL, CAMBIO DE USO DE SUELO, EVALUACIÓN DE IMPACTO ESTATAL Y REGIMEN EN CONDOMINIO.	
1	LLENAR DEBIDAMENTE EL PRESENTE FORMATO
2	RECIBO DE PAGO DE DICTAMEN DE FACTIBILIDAD (TRÁMITE).
3	ESCRITURA PÚBLICA INSCRITA EN EL INSTITUTO DE LA FUNCIÓN REGISTRAL DEL ESTADO DE MÉXICO O TRASLADO DE DOMINIO.
4	COMPROBANTE DE PAGO DE IMPUESTO PREDIAL AL CORRIENTE.
5	COMPROBANTE DE PAGO DE SERVICIO DE AGUA AL CORRIENTE Y/O PAGO DE DERECHOS DE CONEXIÓN (SI EXISTE).
6	IDENTIFICACIÓN OFICIAL VIGENTE DEL PROPIETARIO, REPRESENTANTE O APODERADO LEGAL.
7	EN SU CASO PODER NOTARIAL O CARTA PODER, FIRMADA ESTA ÚLTIMA ANTE DOS TESTIGOS (ANEXAR IDENTIFICACIONES OFICIALES).
8	ACTA CONSTITUTIVA DE LA SOCIEDAD (EN SU CASO).
9	CONTRATO DE ARRENDAMIENTO (EN SU CASO).
10	LICENCIA DE USO DE SUELO O CÉDULA INFORMATIVA DE ZONIFICACIÓN VIGENTE.
11	EN CASO DE CONJUNTOS HABITACIONALES A PARTIR DE 30 VIVIENDAS, PRESENTAR GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO DONDE FUE AUTORIZADA LA CONSTRUCCIÓN DE LAS VIVIENDAS.
12	CROQUIS DE LOCALIZACIÓN (GOOGLE EARTH) CON NOMBRES DE LAS CALLES INDICANDO COORDENADAS GEOGRÁFICAS, REFERENCIAS Y FOTOGRAFÍAS DEL FRENTE DEL INMUEBLE.
13	FACTIBILIDAD OTORGADA CON ANTERIORIDAD POR ESTE ORGANISMO (SI EXISTE).
14	PROYECTO ARQUITECTÓNICO QUE INCLUYA PLANO DE CONJUNTO CON CUADRO DE SUPERFICIES Y PROYECTO DE INSTALACIÓN HIDRÁULICA, SANITARIA Y PLUVIAL, FIRMADO POR EL PERITO RESPONSABLE CON CÉDULA PROFESIONAL, PRESENTADO EN PLANOS DE 90 X 60 CM. Y EN DIGITAL EN FORMATO .DWG (EN SU CASO)
15	MEMORIA DESCRIPTIVA Y MEMORIA DE CÁLCULO DEL CONSUMO DE AGUA POTABLE, DESCARGA SANITARIA Y PLUVIAL, FIRMADA POR EL PERITO RESPONSABLE CON CÉDULA PROFESIONAL, DE ACUERDO CON LOS LINEAMIENTOS ESTABLECIDOS EN EL MANUAL DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO, PUBLICADO POR LA CONAGUA. (EN SU CASO)
16	EN CASO DE SUBDIVISIÓN: PLANO DEL PREDIO (ACTUAL) Y LA PROYECCIÓN DE LOS LOTES A OBTENER EN LA SUBDIVISIÓN INDICANDO SUPERFICIES Y COLINDANCIAS (EN UN SOLO PLANO DE 90 X 60 CM.).
17	AUTORIZACIÓN O EXCENCIÓN EN MATERIA DE IMPACTO AMBIENTAL (EN SU CASO)
18	CARTA COMPROMISO Y AUTORIZACIÓN DEL PROPIETARIO PARA LOS FINES EN QUE SE SOLICITA EL TRÁMITE.

NOTAS:

- 1.- NO SE RECIBIRÁ DOCUMENTACIÓN SI ÉSTA NO SE ENCUENTRA COMPLETA.
- 2.- EN CASO DE SOLICITAR PRÓRROGA, DEBERÁ ANEXAR COPIA DE LA FACTIBILIDAD OTORGADA CON ANTERIORIDAD, EN CASO DE SOLICITAR ESTE TRÁMITE FUERA DE TIEMPO (DICTAMEN DE FACTIBILIDAD VENCIDO) DEBERÁ REINTEGRAR NUEVAMENTE LOS REQUISITOS QUE REQUIERA EL TRAMITE.
- 3.- EN CASO DE DESARROLLOS O PROYECTOS EN DONDE EL GASTO DIARIO SUPERE LOS 2 LPS O 173 M3 AL DIA, EL DESARROLLADOR DEBERA TENER FUENTE DE ABASTECIMIENTO DEBIDAMENTE CONCESIONADA QUE GARANTICE EL 100% DE ABASTO, E INTEGRAR COPIA DEL TITULO DE CONCESIÓN.
- 4.- CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 92 DE LA LEY DE AGUA PARA EL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS; LOS DESARROLLADORES DE NUEVOS CONJUNTOS HABITACIONALES, INDUSTRIALES Y DE SERVICIOS, ESTAN OBLIGADOS A CONSTRUIR INSTALACIONES PARA LA RECOLECCIÓN DE AGUA PLUVIAL Y TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES, TENIENDO DESCARGA CERO.
- 5.- TODOS LOS TRÁMITES ESTAN CONDICIONADOS AL PAGO DE DERECHOS, FUNDAMENTADOS EN EL CÓDIGO FINANCIERO DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS.
- 6.- LA INTEGRACIÓN DE LOS EXPEDIENTES DEBERÁN HACERSE EN *CARPETA BLANCA DE ARILLOS DE PASTA DURA*, DEL TAMAÑO QUE SEA NECESARIO, CON ÍNDICE Y SEPARADORES SEÑALANDO CADA REQUISITO, SE ANEXARÁN FOTOCOPIAS DE LOS DOCUMENTOS Y LOS ARCHIVOS DE MANERA DIGITAL, DEBIENDO PRESENTAR DOCUMENTOS ORIGINALES PARA COTEJO. DE SER REQUERIDO ALGÚN DOCUMENTO NO MENCIONADO EN ESTE FORMATO, EL USUARIO TENDRÁ LA OBLIGACIÓN DE EXHIBIRLO ANTE EL ÁREA CORRESPONDIENTE.
- 7.- EN CASO DE QUE EL SOLICITANTE NO LE DE SEGUIMIENTO AL TRAMITE UNA VEZ QUE SE LE HA REQUERIDO INFORMACION, EN UN PLAZO DE TRES DIAS HABLES SIN CAUSA JUSTIFICADA, ESTA AUTORIDAD SE RESERVA EL DERECHO PARA QUE SIN PROCEDIMIENTO ALGUNO SE CANCELE. (ART. 119 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS DEL ESTADO DE MEXICO).

